EXCLUSIVO PARA
G.O.C.

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 24 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2019.
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA "AG CENTER S.A.", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO"- ID 356.149. ----------

VISTO: La nota FG.DUOC Nº 259/19, de fecha 5 de junio de 2019, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/19 para el "Adquisición de Muebles y Enseres para el Fondo Ganadero" - ID N° 356.149, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 8 de mayo del 2019, a las 14:15hs., fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 2 (dos) sobre de ofertas; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 16 de mayo de 2019 a las 09:15 hs***. – según Adenda Nº2, conforme lo establece el ***Art. 1 de la Resolución Nº 522/15 de la DNCP***.

Que, en la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido la cantidad de 3 (tres) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes: *i)* **BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**, *ii)* **AG CENTER S.A. y**, *iii)* **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.;**

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.

Que, el oferente **AG CENTER S.A.,** es la segunda oferta económicamente más baja, en el objeto de la CD Nº 09/19 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO"** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 90/19 de fecha 5 de junio del 2019, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: contratación directa Nº 09/19 "Adquisición de Muebles y Enseres para el Fondo Ganadero" - ID N° 356.149, se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración en el marco de sus atribuciones legales disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo para el efecto formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de dos contratos conforme a la recomendación efectuada;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A**. de conformidad a lo establecido en los art. 58, 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; ----------

Artículo. 2º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **AG CENTER S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 09/19 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO";** formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato,** por un **monto total de Gs. 45.639.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero